



ción de este Consejo Social puede ser comunicada vía email a cuantos así lo soliciten, debiendo facilitar a estos efectos una dirección de correo electrónico.

## LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL

Sevilla, Septiembre de 2009

### Convocatoria de la VII Edición del “Premio a la Investigación Javier Benjumea Puigcerver”.

1. La Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, modificada por ley orgánica 4/2007 de 12 de abril, en su art. 1º y la Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades en su art. 4 establece que la Universidad realiza el servicio público de la Educación Superior mediante la Investigación, Docencia y Estudio, teniendo entre sus funciones la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y, la cultura, según establece asimismo el propio Estatuto de la Universidad de Sevilla en su art 3 a)

2. El Consejo Social es el órgano de participación de la Sociedad en la Universidad teniendo entre sus funciones promover la adecuación de la oferta de enseñanzas y actividades universitarias a las necesidades de la sociedad andaluza.

3. El Consejo Social de la Universidad de Sevilla estima debe establecerse un Premio de Investigación –Javier Benjumea Puigcerver- con el citado nombre, dedicado a valorar, explicitar y perpetuar la memoria de tan insigne personalidad de la sociedad sevillana con méritos más que suficientes para ello, de prestigio indudable y reconocido por numerosas distinciones, locales, autonómicas, nacionales y extranjeras, a quien la propia Universidad Hispalense tuvo a bien concederle el título de “Doctor Honoris Causa”.

4. Habida cuenta de la especial vinculación de D. Javier Benjumea con todo el tejido social sevillano de empresas, cultura, innovación, tecnología, comunicaciones, arte, y un amplísimo etcétera, parece adecuado que la propia universidad asuma un compromiso y mantenga presente su recuerdo en el tiempo a través de una recompensa otorgada a un investigador.

5. Este premio estará sujeto a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

**Primera.** El objeto de este premio es reconocer la labor realizada por los miembros de la comunidad universi-

taria en su afán por participar en proyectos que puedan satisfacer las necesidades de las empresas y entidades en cuanto a la investigación y al desarrollo.

La labor investigadora debe de ir dirigida a la investigación aplicada en el estadio precompetitivo de la innovación tecnológica, llevada a cabo por equipos de investigadores de la Universidad de Sevilla, cuyo objetivo sea resolver los problemas que en este sentido tienen planteados las empresas y las administraciones públicas.

**Segunda.** Se valorarán los trabajos de la investigación en las áreas de conocimiento de la Ciencia y la Técnica de la Universidad de Sevilla.

Los trabajos de investigación en cualquiera de los ámbitos científicos citados, deberán estar totalmente concluidos a la fecha de la convocatoria del premio.

De forma particular se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Calidad del trabajo.
2. Interés científico-empresarial y social del trabajo.
3. Utilidad e interés de la investigación en relación con el entorno socio-económico y empresarial de la Universidad.

Estos criterios se aplicaran con flexibilidad y no serán excluyentes entre sí.

De igual manera, podrá ser distinguida una trayectoria de excelencia profesional.

**Tercera.** El premio se dirigirá a doctores, licenciados y diplomados de la Universidad de Sevilla o a personas que estén o hayan estado vinculadas a la misma. Se excluyen Tesis Doctorales.

**Cuarta.** El trabajo que sea presentado al “Premio de Investigación Javier Benjumea Puigcerver” ha de ser inédito, y no puede haber recibido otro premio, de cualesquiera instituciones ni empresas, sean públicas o privadas.

**Quinta.** El premio estará dotado con dieciocho mil euros (18.000 Euros.) y Diploma acreditativo. La periodicidad será anual. Caso de resultar premiado un trabajo hecho de forma colectiva, el importe total de aquel no sufrirá modificación alguna. El tratamiento fiscal aplicable a dicha entrega será el que legalmente corresponda.

**Sexta.** Se podrá concursar a título individual o colectivo, debiendo acreditarse en ambos casos, la condición de investigador del concursante si es individual, o de los concursantes si es colectiva.



**Séptima.** Los trabajos se presentarán, en la sede del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, edificio del Rectorado, a nombre del Consejo Social, en sobre cerrado. Acompañará a dicho sobre un escrito solicitud que ha de contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del o de los solicitantes.
- Dirección y teléfono.
- Título del trabajo
- Centro en el que realizan su investigación.

Acompañando el trabajo se presentará un resumen del mismo, en un máximo de 5 páginas a doble espacio en el que vayan especificadas sus características. Así mismo se acompañará en formato electrónico un archivo que contenga toda la documentación presentada en papel y cualesquiera otra entienda conveniente el candidato

Tanto el trabajo que se presenta como el resumen que ha de acompañarlo debe ser presentado en castellano.

**Octava.** El plazo de presentación de la documentación finalizará el 31 de enero de 2010. Podrá ser ampliado en razón de circunstancias especiales previa suficiente difusión pública

**Novena.** El resultado del concurso se procurará dar a conocer dentro de los dos meses siguientes a la finalización del plazo de presentación.

**Décima.** El autor del trabajo premiado, conservará todos los derechos de propiedad sobre el mismo. Cederá sin embargo, al Consejo Social, el derecho de su publicación, en el caso de que éste decida hacerlo. El Consejo Social de la Universidad de Sevilla se reserva el plazo de un año para adoptar una decisión al respecto, y podrá hacerlo junto con la Fundación Focus-Abengoa. En el supuesto de que, transcurrido ese plazo, dicha obra no haya sido publicada o tomada dicha decisión por el Consejo Social, y con posterioridad lo haga el autor (o quienes éste autorice), deberá figurar en lugar destacado y visible de la publicación el hecho de haber obtenido dicho galardón. El tratamiento fiscal aplicable a dicha publicación será el que legalmente corresponda.

**Undécima.** El premio podrá ser declarado desierto.

**Decimosegunda.** La elección del trabajo que recibirá el premio, la llevará a cabo un Jurado que estará compuesta por:

- Presidenta del Consejo Social.
- Rector de la Universidad de Sevilla.
- Vicerrector de Investigación

- Dos vocales del Consejo Social.
- Dos vocales designados por Focus - Abengoa.

El Jurado podrá contar con la asistencia y asesoramiento de una o varias personas especializadas.

Actuará como Secretaria del Jurado la que lo es del Consejo Social, quien será la encargada de levantar el correspondiente acta sobre el resultado de la elección del trabajo o trayectoria profesional premiado.

**Decimotercera.** La decisión que adopte el jurado será inapelable.

**Decimocuarta.** El Consejo Social de la Universidad de Sevilla comunicará por escrito al investigador o investigadores premiados la resolución adoptada. Además dará nota pública de dicha resolución a través de los medios que estime oportunos.

**Decimoquinta.** La entrega del premio se llevará a cabo con la debida difusión de su celebración, en el primer trimestre del año 2010

**Decimosexta.** La participación en el premio implica la aceptación total de sus bases. La aceptación del premio lleva implícito el consentimiento de los autores para la publicación de la obra premiada por la Universidad de Sevilla, debiendo formalizar contrato a ese efecto con la Universidad en las condiciones establecidas por el Secretariado de Publicaciones

**Decimoséptima.** El Consejo Social de la Universidad de Sevilla en su línea de contacto con todos los posibles interesados en sus actividades, ofrece a los potenciales participantes de esta convocatoria la posibilidad de realizar cuantas observaciones y sugerencias desee realizar, encontrándose a su disposición además un servicio de comunicación permanente según el cual cualquier acción de este Consejo Social puede ser comunicada vía email a cuantos así lo soliciten, debiendo facilitar a estos efectos una dirección de correo electrónico.

Sevilla, Septiembre de 2009

## II. CARGOS ACADÉMICOS

**Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento.**

Resolución rectoral de 7 de octubre de 2009 por la que se nombra a la Dra. Ana María Cameán Fernández Directora del Departamento de Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal.